



CUT: 111969-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1042-2025-ANA-AAA.M

Cajamarca, 25 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 111969-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por Hugo Oswaldo Román Claros identificado con DNI N° 22462187, en su condición de gerente general de PROY-INTER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20489507103, empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS con RUC N° 20166544000, sobre Autorización de Estudios para Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada con Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, se aprueba el *“Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”*;

Que, en ese contexto, el literal d del numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada con Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, establece que la instrucción del procedimiento sobre Autorización de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, está a cargo de la Administración Local de Agua, quien, además, emite Informe Técnico sin solicitar opinión de la Autoridad Administrativa del Agua; asimismo, el numeral 6.2 del mismo artículo, establece que la ALA realiza las observaciones, inspección y cualquier otra actuación que resulte necesaria;

Que, mediante Carta N° 018-2025-PROY-INTER SRL de fecha de registro 29 de mayo de 2025 obrante en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGED, Hugo Oswaldo Román Claros, en su condición de gerente general de PROY-INTER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS y en mérito al Contrato N° 237-2024-MDSM/GM, solicita Autorización para realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del

proyecto denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL MARGEN DEL RÍO MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**”, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, después de la evaluación del expediente administrativo, la Administración Local de Agua Huari emitió la Notificación N° 0112-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI, **notificada en fecha 17 de julio de 2025**, con las observaciones técnicas, con la finalidad de que sean subsanadas por la administrada en un plazo de diez (10) días hábiles, siendo que, con Carta N° 018-2025-PROY-INTER SRL de fecha de registro 22 de julio de 2025, la recurrente ha presentado documentación referida al levantamiento de las observaciones formuladas;

Que, a través del Informe Técnico N° 0052-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI de fecha 11 de agosto de 2025, evaluada la documentación presentada y levantadas las observaciones, la Administración Local de Agua Huari, determina que el expediente cumple con los requisitos técnicos para Autorizar a la solicitante los Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto planteado por la administrada;

Que, PROY-INTER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, ha cumplido con presentar la documentación de acuerdo al “**Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua**”, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada con Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, contando con opinión técnica favorable, por lo que ha sido tramitado conforme a Ley, correspondiendo atender lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huari y al Informe Legal N° 0517-2025-ANA-AAA.M/ARRP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR Autorización de Estudios para Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, a favor de PROY-INTER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20489507103, empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS con RUC N° 20166544000, para el desarrollo del proyecto denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL MARGEN DEL RÍO MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**”, acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

Cuadro N° 01: Ubicación de los puntos de interés

| Fuente de Agua | | Ubicación de los Puntos de Interés | | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-----------|------------|---------------------|--------|--------------------------------|-----------|
| | | Política | | | Unidad Hidrográfica | | Geográfica WGS 84 Zona 18 S | |
| Nombre | Descripción | Región | Provincia | Distrito | Cuenca | Código | Este (m) | Norte (m) |
| Río Mosna | Pilar de puente en margen izquierda | Ancash | Huari | San Marcos | Puchka | 498996 | 262616 | 8945229 |
| Río Mosna | Pilar puente en margen derecha | | | | Puchka | 498996 | 262633 | 8945272 |
| Quebrada Huancha | Pilar de puente en margen izquierda | | | | Puchka | 498997 | 263474 | 8947341 |
| Quebrada Huancha | Pilar puente en margen derecha | | | | Puchka | 498998 | 263506 | 8947371 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que, el plazo de vigencia de la presente autorización será de **ciento ochenta (180) días calendario**. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución directoral.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras ni el uso del agua superficial, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente resolución directoral a PROY-INTER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su domicilio sito en *Jr. 2 De Mayo N° 736, Huánuco – Huánuco – Huánuco*, en el modo y forma de Ley; **ASIMISMO**, poner de conocimiento a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS en su domicilio legal sito en: *Jr. Progreso N° 332, San Marcos – Huari – Ancash*.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GLORIA SOLEDAD AGUILAR RIVERA
DIRECTORA (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – MARAÑÓN